



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA CIVIL
Radicado 05001 31 03 009 2020-00074 01
(2022-041)

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo establecido en el artículo 121 inciso 5 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez y hasta por 3 meses el término para desatar la instancia.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Magistrado

Firmado Por:
Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357e1fff6cd8c6cb9838068ae3fa0ac3d00fcb42f0574cb82b8726436749dc3c**

Documento generado en 22/11/2022 01:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>